



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/ **6884**

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.24.003**

SANTIAGO, 13 DIC. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; del presente año, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.24.003** ubicado en **Los Cercos N° 1226 Pob. Teniente Merino** informa a través de la solicitud de trabajo de fecha **14/11/2012** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Fijar planchas sueltas con riesgo de caída recho oficina..**
- 2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.
- 3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.
- 4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.
- 6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.
- 7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, Rut **76.331.670-k**, representada legalmente por don **Marcelo Sanhueza Cisterna**, ambos domiciliados en **Los Flamencos N°1594, La Pintana**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.24.003**, ubicado en **Los Cercos N° 1226 Pob. Teniente Merino**, consistente en **Fijar planchas sueltas con riesgo de caída recho oficina..**
2. Páguese a la Empresa contratista **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, la suma de \$ **71400.- (Setenta y un mil cuatrocientos pesos)** IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO**

RVP/ SMA /DPP/JUV/clf
DISTRIBUCION.-

Oficina de Partes
Unidad de Presupuestos
Coordinador de Recursos Físicos
Unidad Infraestructura

P.O.1

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 2206001002	
SIGFE: ID 457050	COD: 037956
MONTO: \$71.400	
FECHA: 11/12	
REFRENDADOS: Ruc.	

SOLICITUD DE TRABAJO DE EMERGENCIA

FOLIO N° 396

DIRECTORA	ROS CHAN DIA D, AZ		
ITO RESPONSABLE	Ruth Vago Jovete		
CODIGO JARDIN	NOMBRE JARDIN	FECHA SOLICITUD	
13127003	Los Pollos	12/11/2012	

JUSTIFICACION DE LA EMERGENCIA

Techum sue Noelle con peligro de caida.

CONTRATISTA: SC CONSTRUCCIONES EIRL

NOMBRE: MARCELO SANHUEZA

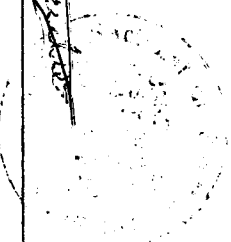
PRESENTACION EN EL ESTABLECIMIENTO 16/11/2012

DESCRIPCION DEL TRABAJO:

Trabajo de Obra del techo de la escuela

IDENTIFICACION DE QUIEN AUTORIZA EL TRABAJO

NOMBRE	Juan Echeverría D
CARGO	Educadora Pedagoga
FIRMA	

DIRECTORA
JARDIN INFANTIL JUNJI




ITO JUNJI
INGENIERO CONSTRUCTOR

JARDIN INFANTIL

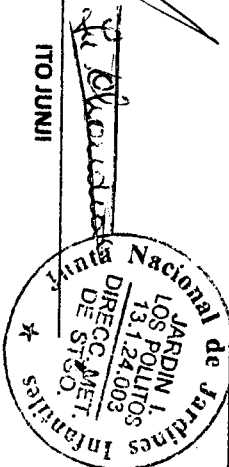
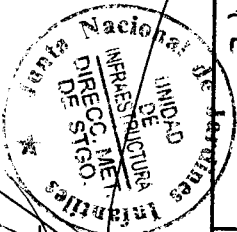
CONTRATISTA

FECHA DE INICIO OBRAS

FECHA DE TERMINO OBRAS

16-11-2012

16/11/2012



ITO JUNI

EVALUACION CALIDAD ATENCION EMPRESA, FAVOR MARCAR CON UNA X:

MUY BUENA	☒	
BUENA	☐	
REGULAR	☐	
MALA	☐	

PRESUPUESTO FOLIO



OBRA : TRABAJOS DE MANTENCION DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL "LOS POLLITOS"
 CODIGO : 13.1.24.003
 MANDANTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 ATENCION : JOSE URIBE
 CONTRATISTA : SC CONSTRUCCIONES EIRL

6

ITEM	DESIGNACION	UN	CANT.	PRECIO (\$)	
				UNITARIO	TOTAL
	Reparación de techumbre por peligro de caída	gl	1,0	\$ 60.000	\$ 60.000
					\$ -
				COSTO DIRECTO	\$ 60.000
				IVA 19%	\$ 11.400
				TOTAL	\$ 71.400

RAZON SOCIAL: SC CONSTRUCCIONES EIRL
 DIRECCION COMERCIAL: LOS FLAMENCOS N° 1594 LA PINTANA
 REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO ANTONIO SANHUEZA CISTERNA
 FONO: 02/7692450
 FAX: 02/7692450
 E-MAIL: SCCONSTRUCCIONESEIRL@GMAIL.COM

FIRMA :

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp: UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE JARDINES INFANTILES, DIRECC. MET. DE STGO.]



RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/ **6899**

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.12.004**

SANTIAGO, 14 DIC. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; del presente año, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.12.004** ubicado en **Jacaranda N° 0693 Población Los Eucaliptus** informa a través de la solicitud de trabajo de fecha **20/08/2012** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Destapar baños, forrar canaleta, desarmar y reponer techumbre con forro..**
- 2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.
- 3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.
- 4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Constructora Batuco Ltda** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.
- 6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.
- 7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Constructora Batuco Ltda**, Rut **76.709.590.2**, representada legalmente por don **Luis Orellana Prieto**, ambos domiciliados en **Zenteno 1202 Santiago**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.12.004**, ubicado en **Jacaranda N° 0693 Población Los Eucaliptus**, consistente en **Destapar baños, forrar canaleta, desarmar y reponer techumbre con forro..**
2. Páguese a la Empresa contratista **Constructora Batuco Ltda**, la suma de **\$ 112455.-** (**Ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco. pesos**) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO**

RVP/ SMA /DPP/JUV/clf
DISTRIBUCION.-

Oficina de Partes
Unidad de Presupuestos
Coordinador de Recursos Físicos
Unidad Infraestructura

201

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION	22.0600.1002
SIGFE: ID	953003
MONTO:	\$ 112455
FECHA:	12/12
REFRENDADOS:	Due

RECEPCION DE OBRA DE EMERGENCIA			
		FOLIO N°	615 B
DE			
DIRECTORA			
ITEM RESPONSABLE			
CODIGO JARDIN	NOMBRE JARDIN	FECHA INICIO TRABAJOS	FECHA TERMINO TRABAJOS
13.1.12.004	PUPENI		
A : SUBDIRECTOR DE GESTION Y COBERTURA Y TERCEROS			
Me permito comunicar a usted que se han recepcionado conforme, los trabajos realizados por:			
CONTRATISTA		CONSTRUCTORA BATUCO LTDA.	
QUE DETALLO A CONTINUACION			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Destapar baños		
	Forro canaleta	ml	5
	Desarme y reposición de techumbre más forro	ml	10
OBSERVACIONES			

NOMBRE Y FIRMA
JARDIN INFANTIL

NOMBRE Y FIRMA
CONTRATISTA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
DIRECC. MET. DE STGO.
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE



Rut 76.709.590-2
Dirección San Diego 1260 - Santiago
Teléfono 556 28 53 - 554 00 58
mail: mjana@constructorabatuco.cl

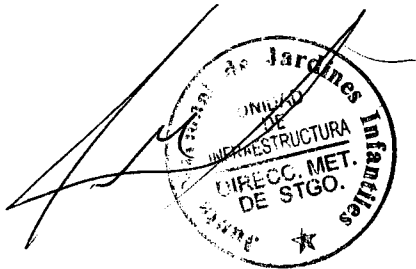
PRESUPUESTO

REPARACIONES POR VANDALISMO

Folio: 615 B
Jardin: PUPENI
Comuna: LA PINTANA
Propietario: JUNJI
Fecha:

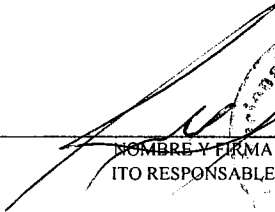
[illegible]

MIGUEL JAÑA A
CONSTRUCTORA BATUÇO LTDA



SOLICITUD DE TRABAJO DE EMERGENCIA		
		FOLIO N° 615 B
FECHA		
RESPONSABLE		
JARDIN	NOMBRE JARDIN	FECHA SOLICITUD
1	PUPENI	
DESCRIPCION DE LA EMERGENCIA		
CONTRATISTA:		
	CONSTRUCTORA BATUCO LTDA.	
UBI EN EL		
UBIAMIENTO		
DESCRIPCION DEL TRABAJO:		
Reparación emergencia de techumbres		
FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL TRABAJO		
Jose Huiperv		


NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA


NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE

